



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

4/05

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DIEZ DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D^a Nieves Jiménez Mira PP
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a diez de Marzo del año dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Previo al inicio de la sesión el Sr. Alcalde da la bienvenida a D. Diego Aguilar Piñero nuevo interventor de este Ayuntamiento deseándole el mayor éxito en su gestión y actividad funcionaria. De otro lado indica que como quiera que mañana se cumple el primer aniversario del atentado de 11-M en Madrid, incluirá, en asuntos de urgencia una propuesta o moción de solidaridad con las víctimas y sus familiares.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (3 de Febrero de 2005)

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de Febrero de 2005, interviene el primer lugar el Portavoz del PIU Sr. Palomas y solicita que, como quiera que el estudio de detalle del punto quinto del orden del día se aprobó condicionado a que se presentase el plano recogiendo un vial como rodado visado por el colegio de arquitectos, no se lleve a cabo la publicación de la aprobación definitiva hasta tanto se cumpla esta condición. Igualmente solicita se le facilite el pliego de condiciones de las explotaciones de playas con las modificaciones que fueron introducidas.

El Sr. Alcalde le contesta no existencia de inconveniente alguno para cumplimentar lo requerido por el Sr. Portavoz.

Sometida el acta a votación, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENOS CON DESTINO VIALES DE INMOBILIARIA QUINTANA FERNÁNDEZ S.L.

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sra. Tomé Rico se da cuenta de las escrituras de cesión obligatoria y gratuita de Inmobiliaria Quintana Fernández S.L. de dos parcelas de 19,47 m² una y 259,22 m² otra, destinados a viales en zona colindante a CN-340.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo e informes técnicos favorables, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la aceptación de las cesiones antes citadas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENOS CON DESTINO VIALES DE MEDINA MEDITERRÁNEA S.L.

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sra. Tomé Rico se da cuenta de la escritura de cesión obligatoria y gratuita de Medina



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Mediterránea S.L. de una parcela de 90,42 m2, destinados a viales en zona colindante a CN-340.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo e informes técnicos favorables, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la aceptación de las cesiones antes citadas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 12.4 DE LA UE-2 DEL SECTOR URP-3.

En este punto también interviene la Concejal delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sra. Tomé Rico, para dar cuenta del expediente relativo a estudio de detalle de la parcela 12.4 de la UE-2, sector URP-3, cuyo objeto es la ordenación de los terrenos en conformidad con especificaciones señaladas en el Plan Parcial del Sector.

Aprobado que fue inicialmente el expediente por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2.005.

Abierto trámite de información pública, durante plazo de 20 días y notificado a los interesados sin que se haya producido alegación alguna.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela 12.4 de la UE-2, sector URP-3.
- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Málaga y notificarlo a los interesados.
- Dar traslado del presente acuerdo con copia del expediente debidamente diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIATIVA PARA ESTABLECIMIENTO SISTEMA DE ACTUACIÓN EN SECTOR URP-10, Y APROBACIÓN INICIAL PROYECTO ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.

Por la Concejal delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sra. Tomé se da cuenta de la iniciativa del sistema de actuación por compensación del Sector URP-10 presentado por D. Fernando García Jiménez, en nombre y representación de Cuatro Suertes Golf Hole S.L. propietaria de más de cincuenta por ciento de los terrenos del sector.

Así mismo se da cuenta del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente, el Pleno Municipal, de



conformidad con lo preceptuado en el art. 131.1 b) de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda por unanimidad:

- Aprobar la iniciativa con inicio del establecimiento del sistema, así como aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación.
- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante publicación de los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los propietarios afectados, requiriendo a los propietarios aún no integrados para que decidan durante este periodo si participan o no en la gestión del sistema, optando por algunas de las alternativas contenidas en el apartado 3 del artículo 129 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITVA PROYECTO DE ACTUACIÓN D. LUIS JAVIER GARCÍA GARCÍA.

En este punto se da cuenta del Proyecto de Actuación presentado por D, Luis Javier García García como expediente previo para la construcción de vivienda unifamiliar agrícola en Pago Barranco el Negro.

Por parte del Portavoz del PIU Sr. Palomas se solicita se explique por el Sr. Secretario el sentido de su informe, contestándole este que consta el informe desfavorable del servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía por no justificarse la necesidad de la construcción de la vivienda vinculada a la explotación agrícola de la finca, de manera clara y evidente, por lo que si bien este informe, tiene carácter de preceptivo pero no vinculante, a su juicio no queda claro la existencia de explotación agrícola ni la vinculación funcional de la edificación con la explotación, extremos que deberán quedar perfectamente acreditados para que la resolución del acuerdo esté motivado.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno interviene para decir que su grupo votará en contra de acuerdo con el informe del servicio urbanístico de la Junta de Andalucía y pregunta si el proyecto cumple con las determinaciones urbanísticas, contestándole el Secretario que, con excepción del uso y parcela, el resto de las determinaciones no pueden ser examinadas en este trámite ya que no se está aprobando el proyecto de ejecución de la obra

A continuación interviene el portavoz del PA Sr. Castro y recuerda la existencia de un acuerdo plenario que establece los criterios para este tipo de proyectos, ante la ausencia legal de los mismos, que cumple con las normas de interpretación aprobadas en tal acuerdo y el proyecto acredita la existencia la explotación agrícola, no debiendo entrarse ahora en otros parámetros urbanísticos que serán examinados en la preceptiva licencia de obras.

El concejal D. José Luis Pérez replica que el acuerdo adoptado por el Pleno ordenando usos en suelo no urbanizable se adoptó sin que el Ayuntamiento tenga atribuidas estas competencias, hecho por el cual la Junta de Andalucía nos requirió para su anulación, sin que se haya dado cumplimiento a este



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

requerimiento, no bastando además con la existencia de una explotación agrícola sino que es necesario justificar la necesidad de la vivienda, motivo por el cual es desfavorable el informe del órgano autonómico, por lo que no existiendo ningún otro informe habrá que estar a él, sea o no vinculante. Termina el Sr. Concejál manifestando que a su grupo le gustaría aprobar el Proyecto, pero dentro del marco legal, no estando dispuestos a caer en una ilegalidad en esta aprobación.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene y aclara que hubo un acuerdo plenario que no se ha anulado y así se debió de hacer por requerimiento de la Junta de Andalucía, recordando que, ante tal requerimiento, el resultado fue presentar una propuesta por su grupo sobre planes especiales, extremo sobre el que la Junta de Andalucía no ha requerido nada, si bien parte del acuerdo, entiende, fue contra legem, con el añadido de que este proyecto tiene un informe desfavorable del órgano competente autonómico por no estar debidamente justificada la necesidad de la vivienda para la explotación agrícola, manifestando además el Secretario en su informe que es preciso acreditar estos extremos, por lo que los miembros de su grupo no van a votar. Por último pregunta si la Junta de Andalucía ha contestado aceptando el segundo acuerdo plenario adoptado sobre esta materia y si quien vote a favor tendrá o no responsabilidad, al constar el informe desfavorable.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo popular Sra. Jiménez y dice que la verdadera responsabilidad es dar salida a los problemas de municipio, ya que la LOUA no lo hace, no solo para Torrox sino para toda Andalucía, por lo que su grupo votará a favor ya que apoyó la propuesta aprobada por Pleno, bajo la responsabilidad de dar solución a los problemas de nuestros vecinos.

El Concejál D. José Luis Pérez vuelve a intervenir y expone que conforme a los artículos 9 y 103 de la Constitución estamos en un estado de derecho en el que las administraciones públicas tienen que actuar conforme a Ley y si esta se transgrede se cae en una ilegalidad, debiendo al menos, si se cae en ella, dar de igualdad de trato a todos los ciudadanos, pues a unos se sanciona y a otros no, debiéndose dar licencia a aquellos que cumplan la parcela mínima en vez de imponerles una sanción. En todo caso, el Sr. Concejál recuerda que en anterior Pleno también se trajo un proyecto de actuación y preguntó al Secretario por el sentido de su informe, contestándole este que era negativo y hoy el proyecto que se somete a votación es igual que el anterior, con informe también desfavorable de la Junta de Andalucía.

Replica el Portavoz del PA Sr. Castro que efectivamente el Art. 9 de la Constitución Española define nuestro estado como un estado social y democrático de derecho y todos tienen claro que el gobierno trata por igual a todos y si alguien entiende que no es así, tienen a su disposición el régimen legal de los recursos, añadiendo, de otro lado, que el acuerdo plenario a que se ha hecho referencia antes no ha sido anulado por nadie, ya que hubo un primer acuerdo sobre el que si se requirió para su anulación, pero se adoptó este segundo que dejaba sin efecto el anterior y no ha sido anulado. De otro lado el Sr. Portavoz indica que



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

cuando los informes son preceptivos pero no vinculantes, a los integrantes de los órganos colegiados no les vinculan para votar, ya que de ser así cualquier foro político se vería imposibilitado de actuar, pues estaría en manos de los técnicos, por esto los que votan a favor de este proyecto están haciéndolo con conciencia de que actúan legalmente aunque con sus criterios de interpretación.

El portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta quedar asombrado de las afirmaciones del anterior portavoz e insiste en que existe un solo informe, aunque no sea vinculante, que indica la falta de justificación de la necesidad de vivienda, por lo que, si se tiene otro criterio, es preciso que venga fundamentado en otros informes técnicos que vengan a acreditar este extremo. Por otra parte pregunta si él puede cometer prevaricación en el caso de que vote en contra del informe emitido.

A tal efecto el Secretario le contesta que a él no le cabe analizar si existe o no delito de prevaricación, sin perjuicio de indicar que del contenido de los informes responde quien los emite y de la adopción de los acuerdos de los órganos colegiados los miembros que voten, insistiendo en que en su informe lo que ha querido dejar claro es que, debiendo ser motivados los acuerdos, y existiendo un informe desfavorable sobre el proyecto de actuación que se presenta en el sentido de no justificarse la necesidad de la vivienda con la explotación agrícola de la finca que la sustenta, informe que es preceptivo pero no vinculante, para apartarse del mismo de forma motivada, sería preciso la acreditación técnica de existencia de explotación agrícola y vinculación o necesidad de la edificación para dicha explotación.

A continuación interviene el concejal D. José Cortés y manifiesta poder entender la postura del grupo IULVCA, pero no de otros grupos que hoy piden informes y se atienen a los mismos, cuando continuamente se jactan de decir que el mejor informe es el que no existe.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que toda la cuestión deviene por la disparidad de criterios que existen entre los grupos políticos y tratarse, este tema, un asunto importante no solo para nuestro municipio sino para toda la provincia, y sobre esta base es sobre la que se está trabajando, aunque le llama la atención que algunos apelen al marco legislativo para no aprobar el proyecto y, en cambio, se critica al equipo de gobierno cuando, dentro del mismo marco legislativo, se actúa contra las infracciones, no respondiendo esto sino a la existencia de grupos que tratan de buscar soluciones aún corriendo riesgos, mientras que otros no actúan así, sino con demagogia, haciendo continua referencia a los expedientes sancionadores urbanísticos como crítica a la actuación del gobierno, esperando, en definitiva, que los planes subregionales puedan venir a aclarar y a dar parámetros que permitan actuar con claridad en el suelo no urbanizable.

Finalmente y sometido el asunto a votación, una vez que se ha tramitado el expediente conforme a lo preceptuado en el art. 43 de la LOUA, sin formulación de alegaciones durante la fase de exposición pública, el Pleno Municipal acuerda por



mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP, 4 en contra, del grupo ILVCA, y 2 abstenciones del grupo PIU, aprobar el Proyecto de actuación presentado por Luis Javier García García, en Pago Barranco el Negro.

El portavoz del PIU explica su voto de abstención fundamentado en que los informes no están claros, salvo el emitido por el órgano autonómico, y no existir informes técnicos.

El Concejales D. José Luis Pérez explica el sentido de su voto en contra por que el informe del órgano autonómico es negativo y por que si por cualquier denuncia u otra causa hubiese que actuar y se llegase a la demolición del inmueble, el interesado, si ejecuta la obra, podría pedir indemnización por los daños causados

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES ESPECÍFICAS PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

En este punto interviene la Concejales Delegada de Participación Ciudadana dando cuenta de las Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización social con cargo al 0,7.

Por parte del Sr. Broncano se indica que, pese a lo dictaminado en comisión informativa, la Base 2ª sigue conteniendo el apartado 3, entendiéndose que quedó eliminado. Extremo que confirma la Concejales Delegada que pide se corrija.

En estos momentos abandona el Salón de sesiones el Portavoz del PIU Sr. Palomas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa e informe de secretaría y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación de las referidas bases, debiendo ser publicadas en el BOP conforme a lo preceptuado en el art. 9.3 de la Ley 38/03 de 17 de Noviembre.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTOS DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE ALIMENTACIÓN AL DEPÓSITO DE LA COLINA DESDE LA RED DE LA VIÑUELA Y DETERMINACIÓN SISTEMA EJECUCIÓN OBRAS.

En estos momentos se incorpora al salón de sesiones el portavoz del PIU Sr. Palomas y abandona el mismo el Concejales D. Rafael Broncano.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto de conducción de alimentación al depósito de la Colina desde la red de la Viñuela, incluido en el Plan de Inversiones del Servicio de Aguas aprobado en su día, cuyo importe asciende, tras



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

las modificaciones introducidas con motivo del informe de los servicios técnicos municipales, a 1.161.763,49 €, IVA no incluido, si bien la empresa concesionaria del servicio se compromete a su ejecución por el crédito inicialmente previsto de 901.518 €, salvo modificaciones que sean consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, informes técnico y de secretaría y en virtud de lo preceptuado en la cláusula octava del pliego de condiciones que rigió la concesión del servicio y posterior contrato administrativo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto y que se ejecute la obra por el concesionario del servicio.

PUNTO NOVENO.- RESOLUCIÓN SI PROCEDE, RECURSO REPOSICIÓN FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL PIU, CONTRA ACUERDO APROBATORIO CONVENIO CON EMPROVIMA.

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el Concejel D. Rafael Broncano.

En este punto interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas y manifiesta que aprobada la cesión de dos parcelas a Emprovima pidió un informe que debieron tener para la interposición del recurso, pero se contestó con el silencio, incumpliendo lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril que ordena la emisión de informe del secretario cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Corporación, no habiéndose emitido ni el informe de la valoración de los costes, ni certificación del estado de las viviendas, incumpléndose claramente la Ley, por lo que entiende el Sr. Portavoz que se están cediendo terrenos antes de haber publicado que forman parte del patrimonio municipal del suelo y además sin valoración de lo que existe en las parcelas, ya que en la cesión se reseñan estas, pero no se ubican las viviendas. De otra parte indica el Sr. Portavoz que todas las estipulaciones del convenio son negativas, con exclusión de la primera cláusula sobre la necesidad de aprobación del Convenio por el Pleno, ya que deberán no solo derribarse las edificaciones, sino incluso urbanizar los terreno, sin saber los costes, cuando las viviendas podían ser rehabilitadas y utilizarse para fines sociales o cualquier otro, sin computarse los plazos hasta tanto no se cumpla esta última obligación, sin perjuicio de que ya Emprovima pueda inscribir las parcelas a su nombre. Así mismo señala el Sr. Portavoz que existe la posibilidad de ubicar aparcamientos, no conteniéndose nada al respecto, por lo que en definitiva se firma un convenio por el que se ceden bienes que aún no son del patrimonio del suelo, y otros son de dominio público y sobre todo, nada se puede ceder hasta que se instruyan los oportunos expedientes con el añadido de que no se hacen números para conocer el coste que lleva implícito el convenio o si es más interesante la rehabilitación de lo



existente, máxime cuando se pueden utilizar otras parcelas para esta finalidad y no derribar unas magníficas construcciones.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luis Pérez y aclara que su grupo votó a favor del convenio porque apoyan la construcción de viviendas de promoción pública o de protección oficial, pero entendiendo que el acuerdo no era de ejecución directa e inmediata, sino que para la cesión se tenían que cumplir unos trámites legales y hoy se han replanteado la supervivencia de las actuales viviendas, pues sus cimientos y estructuras están en buen estado, optando por su rehabilitación para viviendas de alquiler para familiares de renta baja o incluso para un albergue municipal, lo que justifica que con otros grupos, el suyo también solicitase el informe aludido por el Sr. Palomas para tener conocimiento de los hechos y poder someter a Pleno una propuesta sobre este asunto. Indica además que si el Sr. Alcalde puede pedir un informe, también lo puede hacer un tercio de los Sres. Concejales y hoy aún no se han emitido los informes técnicos porque no se ha dado la oportuna orden, por lo que el voto de su grupo sobre el recurso será de abstención por no haberse emitido los informes solicitados.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular Sra. Jiménez para decir que como quiera que su grupo también suscribió la petición del informe, su voto será de abstención, ya que no pueden manifestarse hasta que se emita e insiste en que se conteste el mismo.

El portavoz del grupo PA Sr. Castro interviene y expone en primer lugar que ya no sabe si los informes valen o no, pues en otro punto anterior los informes valen perfectamente para algunos grupos y el emitido sobre el recurso parece que no les vale de nada.

Destaca que el actual gobierno apuesta por la ejecución de viviendas de protección oficial en condiciones razonables, cediendo suelo de modo gratuito para que esto incida en el precio final, no entendiendo como la oposición pide que se mantengan los bloques por su alto valor y algún grupo que secunda esta postura dice que se alquilen para rentas bajas, y matiza que a través del convenio lo que se cede es el suelo y solo se derriban las viviendas actuales para tener mejor aprovechamiento. El Sr. Portavoz termina indicando que el informe jurídico, sobre este asunto, aboga por la desestimación del recurso, a cuyo efecto no sabe si quienes voten en contra incurrirán en prevaricación, como en otro punto se ha aludido, entendiendo necesaria la actuación que se pretende y además en el lugar propuesto del casco histórico aún con la obligación de urbanizar ya que si no se cede así, la cesión no se admite, por lo que su grupo desestimaré el recurso.

El portavoz del PIU Sr. Palomas replica que se han vulnerado claramente los derechos fundamentales de los concejales y este es un nuevo caso del incumplimiento del art. 54 del texto refundido de las disposiciones de régimen local, insistiendo en no haber podido disponer de los datos solicitados para la interposición del recurso, cuestión a la que aún todavía después de tres meses no se le ha dado contestación, además de que la documentación del expediente es toda incorrecta, pues las parcelas no están incluidas en el patrimonio municipal del



suelo y no hay valoración de los edificios existentes, máxime cuando se podían ceder otros terrenos, pues en los que constituyen objeto del convenio se incluyen zonas verdes públicas y edificaciones no desafectadas, por lo que entiende ha llegado el momento de actuar para que no se mermen los derechos que legalmente corresponden a los Sres. Concejales.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que él ha firmado el convenio el 25 de Febrero, en cumplimiento del mandato del Pleno que lo aprobó el 2 de Diciembre del año anterior y tal convenio constituye el marco para regular unos compromisos que exigen la tramitación de unos expedientes y no por el mero hecho de firmar el convenio se alteran los requisitos legales y necesarios, aclarando además que los señores concejales no van a carecer de ninguno de los elementos solicitados, ya que se emitirán los informes y se pondrán a su disposición, ya que no hay la mas mínima intención de vulnerar ningún tipo de derechos, de modo que cada grupo se posiciona como estime respecto al contenido del convenio.

Visto, por tanto, el recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal PIU contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2.004 por el que este Ayuntamiento aprobó un convenio con la empresa pública provincial para la vivienda de Málaga S.A.U. (Emprovima SAU) para la promoción de viviendas de protección oficial, en cuya virtud el Ayuntamiento se comprometió a la cesión de dos solares ubicados al sitio conocido como las Palvas.

Considerando que el referido recurso, según el informe jurídico de secretaria, reúne los requisitos subjetivos, objetivos y de plazo para su admisión a trámite.

Considerando que el referido recurso se fundamenta en las siguientes alegaciones:

- Contemplar el convenio la cesión previa y gratuita de las dos parcelas sin haberse tramitado los expedientes del estado de afectación de las viviendas y la valoración de los terrenos y de las edificaciones existentes.
- Efectuar la cesión de los terrenos sin hacer constar que existen las edificaciones conocidas como viviendas de maestros, debiendo haberse realizado antes los informes sobre los mismos y su valoración económica, ya que son parte integrante del patrimonio municipal del suelo
- Parte de las parcelas que se ceden son zonas verdes que constituyen bienes de dominio publico.

Visto el informe jurídico emitido por secretaría y dictamen favorable de la Comisión Informativa de desarrollo, y

Resultando que el objeto del convenio se contrae a una parcela, exenta, de 3.322,25 m² y que forma parte del patrimonio municipal del suelo y otra parcela de 5.220,36 m² en la que se ubican 2 bloques de viviendas conocidos como viviendas de maestros, que en parte puede ser considerada como bien de servicio público, por haber sido desafectadas solo tres viviendas.



Resultando que tanto en el convenio como en el acuerdo plenario que aprobaba este, adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2.004, consta literalmente el compromiso futuro de cesión de las parcelas aludidas, debiendo previamente tramitarse los oportunos expedientes de cesión, en un caso, y de desafectación y cesión en el otro.

Resultando que el convenio solo ha constituido el marco jurídico obligacional para las partes intervinientes, sin que esto constituya ningún tipo de obstáculo o rechazo a la necesaria tramitación de los expedientes legalmente requeridos.

Resultando que el extremo de mantener o no las viviendas es una cuestión de mera oportunidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE y PA, 6 abstenciones de los grupos PP e IULVCA, y 2 votos en contra, del grupo PIU, desestimar el recurso de reposición interpuesto por el grupo municipal PIU contra el acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2.004, por el que se aprobó el convenio con Emprovima SAU para construcción de viviendas de protección oficial.

PUNTO DÉCIMO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, RECLAMACIÓN INDEMNIZACIÓN DAÑOS DE D. DANIEL ESCALONA NIETO.

Vista la reclamación sobre responsabilidad patrimonial formulada por D. Daniel Escalona Nieto como consecuencia de las lesiones sufridas en un pie al realizar el ejercicio de salto de longitud de la pruebas físicas a las que concurrió como aspirante de las oposiciones para el ingreso en el cuerpo de Policía Local, el día 13 de septiembre de 2.004, debido al mal estado en que se encontraba las referidas instalaciones.

Visto el informe jurídico de los servicios de secretaría y dictaminado que ha sido el asunto en Comisión Informativa de Desarrollo, así como informes del gerente del Patronato Municipal de Deportes, sobre el estado de las instalaciones, y

Considerando que los ejercicios se atuvieron integra y totalmente a las pruebas establecidas en la orden de 14 de noviembre del 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Considerando que de la declaración de los testigos y del informe del gerente de Patronato Municipal de Deportes, las instalaciones eran aptas para la realización de las pruebas, que han discurrido con absoluta normalidad, salvo lo ocurrido a D. Daniel Escalona Nieto que debe calificarse como un accidente no producido por causa imputable a esta administración.

El Pleno Municipal de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley Sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda, por mayoría de 15 votos a



favor y 2 abstenciones, estas últimas de grupo PIU, desestimar la reclamación sobre responsabilidad patrimonial formulada por D. Daniel Escalona Nieto.

PUNTO UNDECIMO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, RECLAMACIÓN INDEMNIZACIÓN DAÑOS D. JOSÉ RICO URDIALES.

Vista la solicitud de D. José Rico Urdiales en reclamación por daños causados en acequia de su propiedad por desprendimiento de piedras ocurrido el pasado 20 de agosto 2.004.

Emitidos los oportunos informes técnicos que constan en el expediente y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones, correspondientes estas últimas al grupo municipal PIU, desestimar la referida reclamación por no existencia de nexo causal entre el daño producido y ninguna actividad municipal, ni siquiera la imputación de ser titular de los bienes desde los que se pudo originar el desprendimiento

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

No hubo

PUNTO DECIMOTERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA

Sometido a votación, por unanimidad, el Pleno Municipal acuerda declarar la urgencia los siguientes asuntos:

- Aprobación, si procede, solicitud subvención en materia de urbanismo comercial
- Propuesta apoyo IES Jorge Guillén para incorporación ciclo superior de desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Propuesta apoyo víctimas y familiares atentado 11-M en Madrid.

Tras esto se procede al examen, deliberación y votación del fondo de los asuntos anteriores:

13.1.- Aprobación, si procede, solicitud subvención en materia de urbanismo comercial.

Dada cuenta de la solicitud de ayuda para municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, al amparo de la orden de 27 de Febrero de 2.003 y memoria de las actuaciones a realizar, cuyo presupuesto asciende a 528.772,01 €, IVA incluido, cuyo objetivo va referido a la modernización del comercio tradicional y revitalización comercial dentro del núcleo tradicional de Torrox, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:



- Aprobar la memoria de actuaciones presentada
- Solicitar la oportuna ayuda por el importe referenciado a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, Dirección General de Comercio, con el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada, e iniciar la actuación en el plazo que se señale en la resolución de concesión de la ayuda.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como derecho proceda, para que realice cuantas actuaciones y firme cuantos documentos sean necesarios para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo

13.2.- Propuesta apoyo IES Jorge Guillén para incorporación ciclo superior desarrollo de aplicaciones informáticas.

En este punto por el Sr. Concejal delegado de Cultura se da cuenta de la solicitud del IES. Jorge Guillén para apoyar la incorporación para el próximo curso, de un ciclo superior de desarrollo de aplicaciones informáticas, ante la gran acogida que tiene en la actualidad el ciclo que se está impartiendo de grado medio.

Tas breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el apoyo de lo solicitado.

13.3.- Propuesta apoyo víctimas y familiares atentado 11-M en Madrid.

En este punto y como consecuencia de cumplirse un año del atentado terrorista ocurrido en Madrid el pasado 11 de Marzo se da cuenta de la propuesta conjunta de todos los grupos políticos, cuyo contenido es el siguiente:

“A primeras horas de la mañana del día 11 de Marzo de 2.004 los españoles empezábamos la jornada laboral y pronto empezamos a sobrecogernos cuando conocíamos las noticias sobre la serie de explosiones que se habían producido en cuatro trenes de cercanías que circulaban por Madrid cargados de ciudadanos que acudían en este medio de transporte público a sus quehacer cotidianos. Pronto empezamos a conocer la magnitud de la tragedia por el número de cadáveres y heridos que se iban retirando de los lugares de las explosiones, lugares que siempre quedarán en nuestro recuerdo, el Pozo del Tío Raimundo, Santa Eugenia, Calle Téllez y andenes de la Estación de Atocha. En total, y tras un penoso recuento e identificación de restos, se arrojó la macabra cifra de 192 muertos e incontables heridos, algunos de los cuales aún luchan en diversos hospitales por vivir.

Hoy día, transcurrido un año de aquella gigantesca masacre instigada y realizada por las perversas mentalidades del terrorismo internacional de inspiración integrista islámica, no podemos olvidar a los fallecidos, a los heridos, a las familias de todos ellos, a los ciudadanos de Madrid que aquel día demostraron al mundo su solidaridad, ni a la inmensa mayoría de la sociedad española que dio



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

en aquellas aciagas jornadas un ejemplo de civilidad y tolerancia nunca antes visto, y desde la Villa de Torrox, representado por le Pleno de la Corporación Municipal, queremos rendir un humilde homenaje a todos ellos, con esta declaración presentada al Pleno de la Corporación para su aprobación.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación, debiendo remitirse certificación del presente a la Asociación de Víctimas.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

En este punto se da cuenta de las siguientes:

- Del Decreto 35/05, de 15 de febrero, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.
- De la Orden de 4 de Febrero del 2.005, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2.005
- De la Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, por la que se declara caducado el recurso nº 2.339/2001 interpuesto por D^a Antonia María Pérez Villena, contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre desalojo de finca incurso en expediente de expropiación

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la número 42 a la 114 de 2005

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto interviene el concejal D. Rafael Broncano para efectuar los siguientes ruegos:



- Pide que se busque una mejor solución, ya que los contenedores en la acera hacia el IES Jorge Guillén impiden el paso.
- Como ha tenido intención de explicar su voto en el tema de la aprobación del proyecto de actuación, solicita no se produzca ninguna ruptura de las reglas del juego democrático, ya que el Sr. Alcalde niega las intervenciones después de las suyas.

A tal respecto le contesta el Sr. Alcalde que en su ánimo no está el limitar ningún derecho, si bien los Sres. Concejales deben entender que las explicaciones de voto se deben efectuar antes, no obstante si se desea, no tiene inconveniente en que se redacte un reglamento que regule estos aspectos, no teniendo en todo caso otra intención que evitar se reiteren intervenciones que ya han sido hechas y por la necesidad de que la deliberación de los asuntos deben terminar en un determinado momento, con el añadido de que la explicación de voto no puede dar lugar a la apertura de un nuevo turno de intervenciones.

A continuación interviene el concejal D. Miguel Rico para solicitar que también se ordene la zona del callejón de Carruchano, ya que la ubicación de los contenedores de basura impiden la visibilidad de los vehículos en su salida.

El Concejal D. Manuel Palomas también interviene y efectúa los siguientes ruegos y preguntas:

- Situación de las obras de la MA-101 al no entender porqué se tarda tanto en hacer un reformado del proyecto y porqué el vial está abierto sin que la obra esté terminada ni recepcionada.
- Actuaciones que se han llevado a cabo una vez aprobada la moción de su grupo sobre restos arqueológicos.
- Si existe denuncia sobre accidente de descarga eléctrica que afectó a un niño que pudo perder la vida, recordando que sobre este tema su grupo presentó una moción sobre situación de diversos cableados.
- Sobre el expediente de los presupuestos generales para el presente ejercicio y las cuentas.
- Situación de los terrenos de la Urbanización Laguna Beach de cesión obligatoria y gratuita y acciones que está ejerciendo este Ayuntamiento ante la noticia de su enajenación.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde que contesta lo que sigue:

- En relación con la última pregunta formulada pide la colaboración de todos para que se diga cuanto se conozca sobre el tema para una mejor defensa de los intereses municipales. Así mismo el Secretario explica la situación del expediente administrativo que se incoó y recurso contencioso interpuesto, solicitando el Sr. Palomas que se solicite información sobre la situación registral de la finca.
- Sobre la situación de la MA-101 no puede decir más que está en continuo contacto con el delegado de obras públicas, empresa



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

constructora y encargado de la misma, siendo las últimas noticias que el modificado se va a empezar a ejecutar en los próximos días.

- Respecto al tema de la descarga eléctrica no existe ningún tipo de denuncia ante este Ayuntamiento, aunque ha podido presentarse en el Juzgado, pues este ha solicitado determinados datos.
- En relación con la moción aprobada sobre restos arqueológicos, indica que en departamento de cultura se está trabajando y realizando gestiones con propietarios y depositarios de restos, además de las conversaciones que se están llevando a cabo con la Junta de Andalucía para conseguir las instalaciones del faro con objeto de ubicar un centro de interpretación.
- Finalmente y respecto a los presupuestos espera que mañana mismo se ponga a disposición una copia para cada uno de los grupos municipales.

En este momento interviene el Concejal D. José Luis Pérez y pide se mejore el alumbrado de la calle Isaac Albéniz y se señalice la rotonda del puente de Torrox-Park.

A continuación el Concejal D. Rafael Broncano pregunta quien autorizó la apertura de la MA-101, contestándole el Sr. Alcalde que quien está ejecutando las obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14:45 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**